



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - TRIBUTARIO
EXPEDIENTE:	110013337 042 2022 00159 00
DEMANDANTE:	YOLANDA MAINIERI MEDINA
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE HACIENDA

Procede el despacho a pronunciarse frente al memorial radicado el 8 de julio de 2022 por la demandante, quien actúa a nombre propio, mediante el cual solicita el retiro de la demanda.

En atención a la solicitud presentada, y como quiera que no se ha admitido la demanda y por consiguiente no se ha integrado el contradictorio, en virtud del artículo 174 del CPACA, se accederá a la solicitud de retiro elevada por la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos Administrativo de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda incoada por la parte actora.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos a la parte demandante.

TERCERO: Archivar el expediente, previas las anotaciones de rigor.

CUARTO: Trámites virtuales: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación del mismo no será posible darle trámite.

En cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso y 3 de la Ley 2213 de 2022 las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

yolandamainieri@hotmail.com

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Notifíquese y Cúmplase.

**ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA**

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef0ce9390daffc3cf7dfedfff70724c897ff9cb5bb7257fe3f2061e5fa6b807**

Documento generado en 10/08/2022 02:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>